

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO
QUE INDICA PARA COMETIDO SEÑALA

DECRETO EXENTO N° 35
CURACAUTIN, 10 de Enero del 2019

VISTOS

1.- La necesidad de autorizar la circulación de un vehículo de propiedad Municipal fuera de los días y horas de trabajo normal, para que cumpla funciones inherentes a la Municipalidad;

2.-La solicitud de movilización formulada por la Municipalidad de Curacautín, y su Departamento de Educación, para el traslado del grupo Folklórico RAYEN CO, BOLIVIA Y MEXICO desde Curacautín a Lonquimay.

3.- Las normas contenidas en el Artículo 63º, letra ñ), de la Ley Orgánica Municipal, que establece como atribución del Alcalde la de " Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Municipalidad", y

4.-El Decreto Exento N° 3276 de fecha 06 de Diciembre del 2016 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" en el Administrador Municipal Don HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, que fue fijado por el D:F:L: N° 1 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la circulación del vehículo de propiedad Municipal que se individualiza, para realizar el cometido inherente a la función municipal que se señala:

VEHICULO	MINIBUS HYUNDAI MODELO H1 COLOR GRIS
	AÑO 2010
PATENTE	CJ DH - 21
COMETIDO	TRASLADO FOLKLORISTAS
CHOFER	JUAN CARLOS VILLENA ESPINOZA
LUGAR	COMUNA DE LONQUIMAY
DIAS	DOMINGO 13 DE ENERO 2019

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE



Glenda Elizabeth Worner Tapia
GLÉNDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal



Hugo Edmund Vidal Merino
HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/JAFG/GEWT/fsna
DISTRIBUCION, Conductor
Archivo